

CIRCULAR No. 015 , junio de 2021
(23 de junio de 2021)

Bogotá D. C., junio de 2021

PARA: SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS.

DE: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA.

ASUNTO: RETORNO SEGURO, ESCALONADO Y RESPONSABLE A ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Dando cumplimiento a lo determinado en la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme lo establecido en el Decreto Distrital 199 del 4 de junio de 2011 y la Circular No. 10 del 11 de junio de 2021 emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en consonancia con las directrices allí establecidas; y conforme a la situación social y económica actual que atraviesa el país, se inició el proceso de reapertura segura de los diversos sectores económicos que tenían restricciones por causa de la pandemia por Covid-19, proceso que debe surtirse con el compromiso permanente de las autoridades públicas en esta nueva fase que exige fortalecer las acciones encaminadas a interrumpir las cadenas de transmisión del coronavirus SARS-COV-2 y por lo tanto a potenciar las medidas de autocuidado individual y comunitario.

Por lo anterior, ante este panorama, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IBPYBA, imparte los siguientes lineamientos con el objetivo de continuar garantizando la consolidación de ambientes de trabajo seguros, orientadas a la protección de la salud de los servidores, servidoras y contratistas de la entidad:

1. Protocolo General de Bioseguridad.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- IBPYBA, en cumplimiento de la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el protocolo de bioseguridad contenido en el anexo técnico de la citada resolución y para tal fin, efectuará la revisión y actualización del Protocolo de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección existente, garantizando que se encuentre adaptado a las particularidades, necesidades y a la naturaleza de las funciones de la entidad, cumpliendo en todo caso, como mínimo, con los componentes indicados a continuación que se encuentran desarrollados en la citada Resolución:

- a) Medidas de autocuidado
- b) Cuidado de la salud mental
- c) Lavado e higiene de manos

- d) Distanciamiento físico
- e) Uso correcto del tapabocas
- f) Ventilación adecuada
- g) Limpieza y desinfección
- h) Manejo de residuos

Una vez efectuada la actualización y adopción del Protocolo de Bioseguridad en los términos de la Resolución antes mencionada, el IDPYBA registrará el correspondiente acto administrativo y sus anexos en el “Sistema Distrital de Alertas Tempranas por COVID-19-SDAT COVID19” del SIDEAP.

2. Aforo en las sedes del IDPYBA

Teniendo en cuenta las nuevas reglas de distanciamiento físico con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 en esta nueva etapa y atendiendo a los parámetros instituidos en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social en donde se disminuyó el distanciamiento físico de dos (2) metros a un (1) metro:

"(...) Para todas las actividades de los diferentes sectores destinatarios de la presente resolución, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno (...)"

Se dispondrá de las medidas administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de los estándares de aforo máximo en sus sedes y/u oficinas, para el desarrollo de las actividades presenciales, en el marco del retorno seguro, escalonado y responsable para servidores y contratistas públicos y para garantizar la correcta prestación de los servicios a la ciudadanía.

3. Vacunación de servidores, servidoras y contratistas públicos

Según el informe de Estadísticas Sanitarias Mundiales de 2021 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con corte 05 de junio de 2021, 3.709.397¹ personas han fallecido por causa del COVID 19 en todo el mundo y en Colombia la cifra reportada asciende a los 90.3531² fallecimientos por la misma causa. Por esta razón, desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se invita a las colaboradoras y los y las servidoras de la entidad a vacunarse.

Para tener el registro de lo anterior, se dispondrá de la funcionalidad que brinda el Sistema Distrital de Alertas Tempranas Covid19, para cumplir con esta obligación, se solicita a los servidores y contratistas del Instituto registrar la información sobre su vacunación en primera y segunda dosis, en el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=NJjgRbP3okqg6lX6u5BumveTIF3yQ35DnBocLTVxwoBUOVdDNTJJMFAyTkhWNIcxWkUyUFAYQ0hJNS4u> según las reglas dispuestas en el artículo 5 de la Resolución 777 de 2021.

Debe resaltarse la importancia de completar el esquema de vacunación por parte de los y las servidoras y los y las contratistas, pues con éste se genera una respuesta inmunológica en las personas que son inoculadas, formando anticuerpos que son capaces de neutralizar el

¹ Tomado de Circular 010 de 2021, remite al Link: <https://covid19.who.int/region>

² Tomado de Circular 010 de 2021, remite al Link <https://covid19.who.int/region/amro/country/co>

virus. De igual forma se reitera la necesidad de seguir aplicando las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio.

4. Teletrabajo, Trabajo en Casa y Horarios Flexibles

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- IDPYBA, conforme a lo dispuesto en la Circular No. 10 expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y en cumplimiento del artículo 5° del Decreto Distrital 199 del 04 de junio de 2021, deberá cumplir con las siguientes directrices en su sede Administrativa:

1. *“Las entidades y organismos distritales prestarán sus servicios de forma presencial con máximo al 30% del conjunto de sus servidores (as) públicos (as) y contratistas, garantizando en todo caso, el cumplimiento de los estándares de aforo en las sedes u oficinas públicas y la plena observancia de las medidas de bioseguridad por parte de los colaboradores públicos”.*
2. *“Deberá darse continuidad a los medidas de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares y, para tal fin, privilegiar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el desarrollo de aquellas actividades, que según las características del servicio a cargo, no demanden la prestación presencial del mismo; previendo en todo caso, que su otorgamiento a los y las servidoras distritales, se efectúe atendiendo los parámetros legales y normativos vigentes, en especial, lo definido en la Ley 1221 de 2008 "Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones", el Decreto Distrital 806 de 2019 y en la Ley 2088 de 2021 "Por el cual se regula trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”.*

Por lo anterior, se solicita a los subdirectores y jefes de oficina reportar al correo electrónico a.acevedo@animalesbog.gov.co con copia a i.malaver@animalesbog.gov.co el listado con la información de los servidores y contratistas, que desempeñen sus actividades bajo la modalidad de teletrabajo, trabajo en casa o trabajo presencial.

3. Respetando el aforo del 30% señalado en el punto 4 ítem 1 de la presente circular y con el objetivo de garantizar distanciamiento entre puestos de trabajo para labores presenciales en la sede administrativa del Instituto y de acuerdo con el listado adjunto se deberá asistir de la siguiente manera:
 - Personas que hagan uso de puesto identificado con placa par asistirán los días impares
 - Personas que hagan uso de puesto identificado con placa impar asistirán los días pares

De igual forma, de acuerdo con la Circular No. 10 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, para el caso de los servidores y servidoras públicos que retornen a la presencialidad, se adoptará el horario flexible propuesto, a saber:

1. De lunes a viernes en jornada de 7:00 a.m a 4:30 pm, incluida una hora de almuerzo.
2. De lunes a viernes en jornada de 10:00 a.m a 7:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
3. De lunes a viernes en jornada continua de 12:00 m a 8:30 p.m.

Así mismo, se solicita a los subdirectores y jefes de oficina reportar al correo electrónico a.acevedo@animalesbog.gov.co con copia a i.malaver@animalesbog.gov.co, el horario de elección de cada servidor y servidora del IDPYBA.

De igual manera, de acuerdo con la Directiva Presidencial No. 04 del 09 de junio de 2021, los servidores públicos que hayan recibido el esquema completo de vacunación deberán retornar a laborar presencialmente a las sedes del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- IDPYBA; de igual manera los servidores públicos que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad, deberán prestar su servicio en forma presencial.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, intensificará la estrategia (DAR) Detecto, Aisló Y Reporto, en conjunto con la ARL Positiva disponiendo del canal virtual, para que cada uno de los servidores públicos y contratistas del IDPYBA, realicen el reporte de sus condiciones de salud los lunes, miércoles y viernes. Para realizar este reporte de condiciones de salud, debe ingresar a la página de ALISSTA por medio de la dirección electrónica <https://alissta.gov.co/>, en la cual, aparecerá el siguiente entorno y dar clic en la opción "Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19" y seguir las instrucciones, la información allí reportada se tratará de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.

Finalmente, desde El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- IDPYBA, continuamos exhortando a las y los servidores y las y los colaboradores para seguir afianzando las prácticas de autocuidado individual y colectivo con el fin de romper las cadenas de transmisión del Covid-19 y, en virtud de ella, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes en la apuesta de nuestro Plan Distrital de Desarrollo por hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional para la Bogotá del siglo XXI.



GOTARDO ANTONIO YAÑEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró: Pahola Zuñiga- Contratista SGC 
Elaboró: Adriana Acevedo- Contratista SGC 

Revisó: Iván Malver R- Profesional Especializado Gestión humana 
Carlos Alberto Gutiérrez Fierro. – Contratista SGC 